



GOBIERNO DE CHILE  
**MINVU**  
PARQUE  
METROPOLITANO  
DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

596 /

SANTIAGO, 30 MAR 2009

**VISTO:**

- a) La necesidad del Servicio de contar con un "Contrato de Suministro por Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago";
- b) La Resolución Exenta N° 385 de 5 de marzo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que rigen el llamado a Licitación Privada N° 11/2009 "Contrato de Suministro por Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago";
- c) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos elaboradas por el Departamento Administrativo;
- d) La publicación realizada en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Adquisición N° 607-25-B209;
- e) Las Consultas realizadas a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- f) Las Aclaraciones de fecha 17 de marzo de 2009, elaborada por el Departamento Administrativo;
- g) El Acta de Apertura, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 26 de marzo de 2009;
- h) El Acta de Selección de Oferta de fecha 27 de marzo de 2009, que cuenta con el V° B° de la Srta. Directora, por la cual la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la empresa Transportes Millantue Ltda;
- i) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- j) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

## RESUELVO:

- 1° Apruébense las Aclaraciones de fecha 17 de marzo de 2009, el Acta de Apertura, Oferta Técnica, Oferta Económica de fecha 26 de marzo de 2009 y el Acta de Selección de Oferta de fecha 27 de marzo de 2009 .
- 2° Acéptese la oferta, adjudíquese y contrátese a la empresa **Transportes Millantue Ltda.**, **Rut N° 77.325.660-8**, por el "Contrato de Suministro por Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago", de acuerdo a los siguientes precios:

### a) Servicio Normal

Ítem	Producto	Valor Neto Diario	Total Bruto Mensual
1.	Bus Transporte Intermedio: De acuerdo al punto 2, letra a) de las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas (24 pasajeros)	\$ 27.075.-	\$ 1.137.150.-
2.	Bus Transporte Intermedio: De acuerdo al punto 2, letra b) de las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas (44 Pasajeros)	\$ 32.775.-	\$ 1376.550

### b) Servicio Adicional Extraordinario

Ítem	Producto	Costo Diario Neto
1.	Bus Transporte Intermedio: De acuerdo al punto 2, letra a) de las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas (24 pasajeros)	\$ 27.075.-
2.	Bus Transporte Intermedio: De acuerdo al punto 2, letra b) de las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas (44 Pasajeros)	\$ 32.775.-

3° Se perfeccionará mediante la suscripción de un contrato de suministro dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, esto es, desde la fecha de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Será requisito previo a su suscripción que el contratista adjudicado se encuentre inscrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de cumplimiento a lo solicitado en el Resuelvo 6°.

Si adjudicada la propuesta el oferente adjudicado no realiza la suscripción del contrato en el plazo de 15 días hábiles señalados precedentemente, el Parque Metropolitano de Santiago podrá adjudicar la propuesta de acuerdo a orden de calificación, sin perjuicio de reservarse el derecho de llamar a una nueva propuesta pública o privada o acudir al trato directo en conformidad a la ley, todo mediante resolución fundada.

- 4° El contrato tendrá una vigencia de 24 meses, a contar del 01 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2011, con la posibilidad de prórroga por 12 meses adicionales (36 meses en total), previa evaluación del comportamiento de la empresa.
- 5° Atendido la naturaleza de los contratos de suministros y mientras se encuentre vigente el contrato que se suscriba, el Parque Metropolitano de Santiago podrá solicitar el aumento o disminución de buses, asimismo podrá solicitar buses adicionales, dependiendo de las necesidades que surjan para cada ocasión. La empresa adjudicada deberá conservar las características de los buses, adjudicados inicialmente, durante el período que dure el contrato.
- 6° La empresa adjudicada deberá presentar una Boleta de garantía a la Vista, irrevocable, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, incluyendo las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa, expresada en Unidades de Fomento, a favor del Parque Metropolitano de Santiago, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, dentro del plazo indicado en el **punto 13** de las Bases Administrativas y en todo caso antes de suscribir el contrato licitado.

La glosa de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato debe decir:

**Licitación Privada N° 11/2009 para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por "Contrato de Suministro por Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque metropolitano de Santiago".**

Este documento debe ser entregado en el Departamento Administrativo, junto al formulario de Orden de Garantía, que dicho Departamento entregará oportunamente y deberá estar permanentemente vigente, hasta 60 días después de la fecha de término del contrato.

Dicho documento se hará efectivo en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a algunas de sus obligaciones o multas y sanciones que le imponga el Parque Metropolitano de Santiago.

La no presentación de la garantía en la fecha requerida, facultará al Parque Metropolitano de Santiago para hacer efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta, todo lo anterior mediante resolución fundada.

- 7° El Parque Metropolitano de Santiago procederá al pago de los servicios requeridos, previo V° B° de la factura que corresponderá a los Inspectores del Contrato.

Los servicios contratados se pagarán a mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes, desde la presentación de la factura correspondiente en la Oficina de Partes.

Para cursar cualquier pago, el contratista además de la factura respectiva, deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de los trabajadores de la empresa adjudicada que conducen los vehículos que transportan a los funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago, como de los subcontratistas, si los hubiere.
- b. Copia del comprobante de pago de imposiciones legales de los trabajadores de la empresa adjudicada que conducen los vehículos que transportan a los funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago durante el período por el cual se está cursando el Pago, como de los subcontratistas, si los hubiere.
- c. Certificado de la no existencia de reclamos laborales pendientes de los trabajadores de la empresa adjudicada que conducen los vehículos que transportan a los funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago, ante la Dirección del Trabajo correspondiente, como de los subcontratistas, si los hubiere.
- d. Listado actualizado con nombre completo y R.U.T. de los trabajadores de la empresa adjudicada que conducen los vehículos que transportan a los funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago durante el periodo que dio origen al Pago, como de los subcontratistas, si los hubiere.
- e. Fotocopias de finiquitos de trabajadores, en la oportunidad correspondiente.

Mientras no se de cumplimiento a lo señalado en este punto, el Parque Metropolitano no dará curso ni aprobación a ningún Estado de Pago.

La retención del estado de Pago durante el plazo que se le fije para dar cumplimiento a estas exigencias, no dará derecho al contratista para reclamar reajuste, ni intereses de ningún tipo.

Lo anterior, no obsta al derecho del Parque Metropolitano de Santiago a ser informado en cualquier momento acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto de los trabajadores del contratista adjudicatario, como de los subcontratistas, si los hubiere de conformidad a la legislación laboral vigente.

## 8º **TÉRMINO DEL CONTRATO**

- a. El contrato terminará por cumplimiento del plazo establecido.
- b. En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones del contrato. Entendiéndose por incumplimiento reiterado aquel que se verifica más de una vez, en un lapso de treinta (30) días.
- c. En este caso el Parque Metropolitano de Santiago, podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al contrato que se suscriba, notificando

su decisión a la "Empresa" mediante el envío de carta certificada, que contenga la Resolución Fundada que lo dispone.

En este evento, además, se harán efectivas las garantías del contrato, sin perjuicio de los demás derechos que otorgue la ley.

- d. Mutuo acuerdo entre las partes.
- e. Y, en general, en todos aquellos casos contemplados en las presentes Bases, Especificaciones Técnicas y Ley 19.886 u otros cuerpos legales, en especial, no presentación de las garantías del contrato.

## 9º INSPECTOR DEL CONTRATO

Desígnense como inspectores del contrato (ITO) a:

A) El Jefe del Departamento Administrativo a través de la Secretaria, será quien relacione al Parque Metropolitano de Santiago con el contratista, correspondiéndole:

- a) Entregar los informes que la Dirección del Parque Metropolitano le solicite.
- b) Proponer la aplicación de multas que correspondan.
- c) Revisar la información proporcionada por el concesionario.
- d) Cursar los pagos por servicio normal y extraordinario

B) Al Jefe del Departamento Servicios Generales, a través del Encargado de la Sección Movilización le corresponderá:

- a) Fiscalizar los aspectos técnicos de los buses y que los conductores den cumplimiento a la normativa vigente del Tránsito y velar por el cumplimiento del contrato.
- b) Proponer al Jefe del Departamento Administrativo indicaciones para el buen cumplimiento del Contrato.
- c) Mantener listado actualizado con nombre y RUT de los trabajadores de la empresa adjudicada que conducen los vehículos que transportan a los funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago durante el periodo que dio origen al pago, como de los subcontratistas, si lo hubiere.
- d) Y, revisar la información proporcionada por el contratista de acuerdo al punto N° 14 de las presentes Bases Administrativas y otorgar el V°B° a las facturas previo a su pago.

C) Al Jefe del Departamento Servicios Generales, a través del Encargado de la Sección Seguridad le corresponderá:

- a) Registrar en el reloj control el ingreso y llegada del bus capacidad 44 y 33 pasajeros para estos efectos denominado, BUS TUPAHUE .
- b) Registrar en el reloj control, solo el ingreso de la mañana del bus capacidad 24 pasajeros, para estos efectos denominado, BUS BOSQUE SANTIAGO.

D) Al Jefe del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, a través de la Secretaria le corresponderá:

- a) Registrar en el reloj control el ingreso en la tarde del bus capacidad 24 pasajeros, para estos efectos denominado BUS BOSQUE SANTIAGO.

## 10° INFRACCIONES Y MULTAS

Se considerarán infracciones, entre otras, las siguientes:

- a) Entregar la información que se le requiera con datos o antecedentes incompletos o falsos.
- b) Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dirección del Servicio o el Inspector del Contrato.
- c) No reparar los daños causados por empleados o dependientes del adjudicatario a cualquier bien del Parque Metropolitano de Santiago, dentro del plazo fijado por este.
- d) Los atrasos superiores a 20 minutos en realizar los recorridos por los diferentes sectores y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago, establecidos en las Especificaciones Técnicas, punto N° 3, en referencia a la hora de salida del punto de partida.
- e) No cumplir con los recorridos diarios establecidos en las presentes bases y las especificaciones Técnicas.
- f) Y, en general, cualquier otra infracción a las obligaciones del contratista establecidas en las Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas.

El monto de la multa será de 3 UF (Tres Unidades de Fomento), por cada oportunidad en que se detecte alguna de las infracciones señaladas.

Por cada día de atraso en los plazos establecidos para subsanar el retardo o incumplimiento detectado, se podrá aplicar una multa de 1,5 UF (Una coma cinco Unidad de Fomento) Adicional a la señalada en el párrafo anterior.

El Inspector de Contrato propondrá a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de las multas que procedan, quien la notificará a la empresa adjudicataria mediante un Oficio Ordinario.

La empresa, una vez notificada a través de Oficio Ordinario de la Dirección del PMS, de la aplicación de multas, podrá interponer dentro del plazo de 5 días hábiles los Recursos establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, que establece las Bases de Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sujetándose la tramitación de los mismos a la referida Ley.

En caso que la empresa no interponga recurso alguno en contra del Ordinario que lo notifica de la multa o lo interpone fuera del plazo legal y/o los recursos son rechazados total o parcialmente, La multa aplicada será descontada del pago de la facturación del mes siguiente al que se incurra en la sanción o en su defecto de la garantía del contrato.

## 11° HORARIOS Y RECORRIDO:

El traslado de los funcionarios será de lunes a viernes, en dos turnos, con los siguientes horarios:

**Bus Capacidad 44 y 30 pasajeros según necesidad:**

Lunes a jueves: Llegada a las 07:45 horas, salida 07:55 horas (mañana)

Regreso a Pío Nono a las 08:30 horas.  
Llegada a las 16:45 horas, salida 16:50 horas (Tarde)  
Regreso destino Peaje Pío Nono a las 17:30 horas.

Viernes: Llegada a las 07:45 horas, salida 07:55 horas (mañana)  
Regreso a Pío Nono a las 08:30 horas.  
Llegada a las 15:45 horas, salida 15:50 horas (Tarde)  
Regreso destino Peaje Pío Nono a las 16:30 horas.

El recorrido será el siguiente:

- Subida Pío Nono, Ermitaño Bajo, Tupahue, Brigada Forestal, Plantación Norte, Riego por Aspersión, Caballerizas, Piscina Antilén, Embalse, Pedro de Valdivia, Pío Nono.

**Bus Capacidad 24 pasajeros:**

Lunes a jueves: Llegada a las 07:45 horas, salida 07:55 horas (mañana)  
Llegada destino Bosque Santiago 08:25 horas a más tardar, quedando libre en dicho sector.  
Llegada a las 17:20 horas, en Bosque Santiago, salida 17:30 horas con destino a Pío Nono (Tarde)

- Viernes: Llegada a las 07:45 horas, salida 07:55 horas (mañana)  
Llegada destino Bosque Santiago 08:25 horas a más tardar, quedando libre en dicho sector.  
Llegada a las 16:20 horas, en Bosque Santiago, salida 16:30 horas con destino a Pío Nono (Tarde)

El recorrido será el siguiente:

- En la mañana desde Pío Nono, Dominica, Av. Perú, El Salto, Camino El Barrero, Bosque Santiago, quedando libre en dicho sector.
- En la tarde retorno: desde Bosque Santiago, El Barrero, el Salto, Av. Perú, Dominica, Pío Nono.

- 12° El Departamento Finanzas, pagará \$ 2.513.700.- (dos millones quinientos trece mil setecientos pesos), a mes vencido, dentro de los treinta días contados desde la recepción conforme de la factura. Para cursar el pago de la factura correspondiente, deberá contar con el VºBº del Inspector del Contrato y el Jefe del Departamento Administrativo
- 13° Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22.08.007, del Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago.
- 14° El gasto que se origine para los años 2010 y 2011, se imputarán con cargo al presupuesto de dicho años.
- 15° Déjese establecido que las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, que rigen la Licitación Privada N° 11/2009 y la Oferta presentada por la

empresa Transportes Millantue Ltda., formarán parte integral del contrato de suministro por Servicio de Transporte de Pasajeros y Traslado de Funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago”, que se suscriba.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**TERESA REY CARRASCO**  
Abogada  
**Directora**  
Parque Metropolitano de Santiago

*[Handwritten signature]*  
MNIV/JPC/ARR/VEP/LA/U/Isi  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado: Transportes Millantue Ltda., Alejandro Guzmán N° 243, El Bosque, Teléfonos 5581001, 5270507, Fax 5587607 (protocolizar)
- División Jurídica
- Departamento Administrativo c/ant. originales
- Departamento Finanzas
- Departamento Servicios Generales
- Sección Adquisiciones c/ant.
- Sección Personal
- Sección Movilización
- Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago
- Sala de Guardia
- Oficina de Partes